



RESOLUCION EXENTA N° 015/

246

**REF.: APRUÉBESE TÉRMINO CONVENIO PARA
FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA
ALTERNATIVO UNIDAD EDUCATIVA LABORAL
"LUCESITAS DEL DÍA", ENTRE JUNJI Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.**

CONCEPCIÓN, 31 ENE. 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". 5.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 8.-Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, 9.- Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 10.-Resolución N°015/73 de 13.04.2015, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional Biobío. 11.- Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados; 12.- Art. 79 y 81 del Decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO:

1.-Que en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la Ley N° 17.301, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.-Que con este objeto, se celebró con fecha 22 de Enero de 2018, entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, celebraron el Término de Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo Unidad Educativa Laboral "Luceцитas del Día" aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/1045 de fecha



23 de mayo de 2013, de Directora Regional (T y P) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el convenio de colaboración para el funcionamiento de programa alternativo, unidad educativa laboral, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral tres de la Resolución N° 015/011 de 19.05.2017.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE término de convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa señalada en el numeral segundo de la parte considerativa de la presente resolución, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

TERMINO DE COMÚN ACUERDO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO UNIDAD EDUCATIVA LABORAL "LUCECITAS DEL DÍA" JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUYANTE

En la ciudad de Concepción, a 22 de enero de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, Cédula Nacional de Identidad N° 14.373.178-2, ambas domiciliados en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 503, Comuna de Concepción, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, RUT N°69.264.700-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N°6.720.147-7, ambos domiciliados en Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, Región Bio Bío, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES: La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) Región del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, con fecha 28 de enero de 2013 celebraron un Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo Unidad Educativa Laboral "Lucecitas del Día" aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/1045 de fecha 23 de mayo de 2013, de Directora Regional (T y P) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Que es dable señalar que el convenio aprobado por Resolución Exenta N° 015/1045 de 2013, tenía por objeto implementar el programa Institucional Educativo Alternativo de atención Unidad Educativa Laboral para atender en forma diaria a un grupo heterogéneo de niños y niñas desde los 2 años de edad hasta su ingreso a la educación general básica, en media jornada, proporcionando atención integral que comprende educación, alimentación y atención social.



TERCERO: Que, es preciso señalar que con fecha 18 de enero de 2017, de común acuerdo la JUNJI y la Municipalidad de Chiguayante, por medio de memo N°015/004 emanado por la Subdirectora Técnica (S), doña Verónica Rojas-Murphy Fourcade, solicitando el cierre del Jardín Alternativo Laboral "Lucecitas del Día", aduciendo que el motivo de dicha solicitud radica en que a contar del año 2018 comenzará a funcionar el Jardín Infantil "Escuela Bélgica" bajo el mismo código 08103003. Este es un jardín infantil Meta Presidencial, el cual tendrá un aumento de cobertura, esta será de 48 niños y niñas divididos en dos niveles: Nivel Sala Cuna (20) y Nivel Medio Heterogéneo (28). El Jardín Infantil "Escuela Bélgica", va a continuar con las matrículas de los niños y niñas del Jardín Infantil "Lucecitas de Día"

CUARTO: En relación con lo señalado en la cláusula segunda precedente, al momento de suscribir el aludido convenio y para el cumplimiento del objeto de éste, ambas partes realizaron aportes: La I. Municipalidad de Chiguayante se comprometió a aportar el inmueble en que funcionaría el unidad educativa laboral, que originalmente era la Sede Municipal ubicada en los calle Avenida Central Los Héroes N°360 de la comuna de Chiguayante. Además de los Insumos básicos y la mantención del inmueble. Por su parte la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, realizó como aporte: la disposición de 2 Técnicos en Educación Parvularia, la supervisión y asesoría técnica por parte de una educadora de párvulos, de un asistente social y un nutricionista, material didáctico, de oficina y de aseo, conjuntamente con raciones alimenticias que se entregaran a través de un concesionario contratado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

QUINTO: Que JUNJI además de los aportes señalados en la cláusula anterior, aportó con equipamiento para la aludida unidad educativa laboral consistente en 6 mesas y 24 sillas para párvulos, un mueble modular para material didáctico y una estufa. Los referidos bienes fueron entregados a título de comodato, por tal razón dicho mobiliario es restituido a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dejándose constancia de ello en respectiva acta de recepción por parte de funcionarios del departamento de inventario de la JUNJI.

SEXTO: Que según lo informado por la Subdirectora Técnica Pedagógica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio a través de Memorándum N° 015/004 de fecha 18.01.2017 informa que el proceso de cierre del jardín infantil en comento se ha venido abordando con las encargadas y las familias de los párvulos e informando además sobre la nueva modalidad en que funcionará el jardín infantil.

SEPTIMO: Que de acuerdo a lo expresado en la cláusula décima del acuerdo de voluntades suscrito con fecha 28 de diciembre de 2012 aprobado mediante Resolución Exenta N°015/179 de fecha 07 de febrero de 2013, modificado con fecha con fecha 24 de julio de 2014, aprobado a su vez por Resolución Exenta N°015/1611 de fecha 31 de julio de 2014 de esta repartición pública regional, establece sobre el particular: *DECIMO: "El presente convenio podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales: 1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes."*

OCTAVO: Que por medio de este acto y de consuno, en virtud de la facultad antes señalada, las partes vienen en manifestar que ponen término anticipado al Convenio de Colaboración Programa Alternativo Unidad Educativa Laboral aprobado por Resolución Exenta N°015/1045 de 23 de mayo de 2013, emitidos por la Dirección Regional JUNJI Bio Bio, a partir del 28 de enero del año 2013,



otorgándose el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno que se origine en virtud de los actos administrativos recién individualizados.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, para representar a la I. Municipalidad de Chiguayante, consta de Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: EJEMPLARES:

El presente término de común acuerdo de convenio se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la I. Municipalidad.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman

2°OTÓRGUESE copia de la presente resolución a la entidad correspondiente a fin de cumplir con lo dispuesto en la ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



LUIS VÁSQUEZ ARCE
DIRECTOR (S) REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LVA/KBM/MSM/IBG/NSN/pog

Distribución:

Subdirección Técnica Pedagógica

Subdirección Asesoría Jurídica

Planificación y Presupuesto

Oficina de Partes

Entidad